



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00112</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de mínima cuantía
<b>Decisión</b>	Pone en Conocimiento

En atención a la solicitud que antecede por la parte actora, referente a la respuesta brindada por Transunión a su petición y la solicitud de la medida cautelar, se le pone en conocimiento a la parte actora, tal como se indicó previamente mediante auto del 22 de enero de 2021, que mediante providencia del 13 de noviembre de 2020 se ordenó oficiar a dicha entidad con el propósito de que certificara en cuales entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo, el aquí demandado. Dicho oficio fue libreado por el Despacho en debida forma.

Asimismo, se advierte que se procedió a enviar el expediente digital a la parte demandante, incluyendo el cuaderno de medidas cautelares. Sumado, se le pone de presente a la parte actora que dicha entidad no ha brindado respuesta, sin embargo, previo a requerirla, se solicita a la parte demandante para que radique dicho oficio ante Transunion y aporte la constancia de esto.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**

**Juez**

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9ec2d08b265425be5420b31ea88f888b74120d4a2bba4a14c6c79835e2d60fe**

Documento generado en 19/03/2021 09:16:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**